



EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201800017** (Rad. Fiscalía 201702122 E.D.), siendo afectado la señora **OMAIRA YAMILE ARIZA PARRA**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 17 de Enero del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de extinción de dominio el 08 De Junio del 2018 en donde resultó afectado el siguiente bien:

CLASE	:	Camioneta
MARCA	:	Toyota
TIPO	:	Doble Cabina
LINEA	:	Hilux
COLOR	:	Blanco
MODELO	:	2013
PLACAS	:	MTN 921
SERVICIO	:	Particular
MOTOR	:	1KD5713973
SERIE	:	8AJFZ29G9D6159600
PROPIETARIO	:	Omaira Yamile Ariza Parra
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	:	C.C. 40917460

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy Cuatro (04) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

SICGMA

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2019, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL OCHO (08) DE FEBRERO DE 2019, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario.